



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0829-2020-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 109-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado Versión 1; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

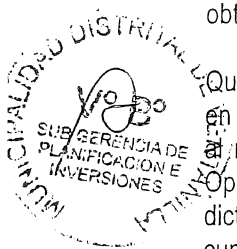
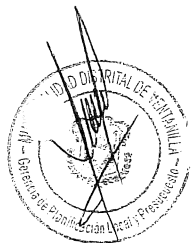
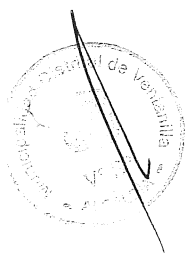
Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento al CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante "la Guía", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía, establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el numeral 6.3 de la Guía dispone que el POI Anual en ejecución se modifica cuando: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2020/MDV-ALC

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM se establece medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2020/MDV-ALC, se aprobó la ampliación del horizonte del tiempo del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Municipalidad de Ventanilla, el mismo que contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2019/MDV-ALC, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI y OEI definidas en el PEI;

Que, mediante Memorando N° 0829-2020-MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 109-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que señala que se ha tenido en cuenta que durante el primer semestre del año en curso han acontecido diversos factores, entre ellos:

- Actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Declaración del Estado de Emergencia Nacional y la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y
- Recursos transferidos a los gobiernos locales para hacer frente al COVID-19;

Que, ante la situación descrita ha procedido a realizar la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, correspondiente al primer semestre del año en curso. Además, indica que el documento recoge todas las modificaciones que fueron remitidas por los Órganos y Unidades Orgánicas y que su elaboración se rige según la estructura señalada en la Guía para el Planeamiento Institucional y el cual consta de los siguientes puntos: Presentación, Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional, Modificaciones realizadas al primer semestre del 2020 y Anexos;

Que, la citada unidad orgánica concluye que es necesario realizar la modificación del Plan Operativo Institucional, como consecuencia de las razones descritas, por lo cual remite el "Plan Operativo Institucional 2020 Modificado – Versión 1", para su trámite correspondiente de aprobación;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Planificación e Inversiones y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0400-2019/MDV-ALC; por medio del cual se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

